Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



12 No NALVEROE Resolución Directoral

Lima, Il de Noviembre de 2020



VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 05325-2020, que contiene la Nota Informativa N° 86-2020-DA-HNDM, de fecha 14 de octubre de 2020, con el que se solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 182-2017/D/HNDM, con el que se ha conformado el Comité de Sede Docente de Residentado Médico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7° y 8°, de la Ley Nº 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, son Órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), entre otros, el Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME; el mismo que tiene, entre otros, la función de: Supervisar las actividades de los comités de sede docente de residentado médico:

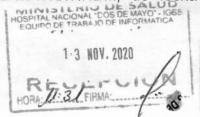


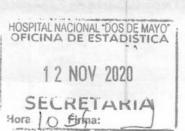
Que, el artículo 15º, de la antes prevista Ley, ha establecido que: "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5. Un representante del cuerpo médico de la institución.";



Que, el artículo 36°, del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, ha establecido las obligaciones académico asistenciales del médico residente, cuyo cumplimiento debe garantizar el Comité de Sede Docente de Residentado Médico. Su incumplimiento constituye causal para suspender o perder la autorización del campo clínico y la autorización del funcionamiento del programa de formación en la sede docente, sin perjuicio de la responsabilidad funcional;

Que, en cumplimiento de lo antes prescrito, a través del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 182-2017/D/HNDM, de fecha 15 de noviembre de 2017, se ha





HINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO

conformado el Comité de Sede Docente de Residentado Médico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Informe N° 0506-2020-OACDI-HNDM, de fecha 20 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, respecto a la actualización de la Resolución Directoral N° 182-2017/D/HNDM, señala que se debe continuar con su conformación por cargos y no nominal, porqué esto significaría estar modificando constantemente cada vez que se produzca un cambio;

Que, a través del documento de vistos, el Director a Adjunto de la Dirección General, traslada la solicitud de actualización de la mencionada resolución directoral;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación; y, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Actualizar el artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 182-2017/D/HNDM, de fecha 15 de noviembre de 2017, quedando conformado el Comité de Sede Docente de Residentado Médico, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con los servidores civiles designados en los siguientes cargos:

	Director Adjunto de la Dirección General	Presidente
1 -	Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación	Integrante
-	Coordinador Administrativo en el HNDM de la UNMSM	Integrante
	Jefe del Departamento de Pediatría	Integrante
-	Jefe del Departamento de Medicina Interna	Integrante
-	Jefe del Departamento de Gíneco Obstetricia	Integrante
-	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Integrante
-	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Integrante
	Jefe del Departamento de Especialidades Médicas	Integrante











Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"









Lima, Il de Novi ombre de 2020



Jefe del Departamento de Cirugía

Jefe del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular

Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico

Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Un Representante del Cuerpo Médico del HNDM

Un Representante Electo de los Médicos Residentes

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante

Integrante



Artículo 2° .- Disponer que a través del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, se remita fotocopia debidamente autenticada de la presente resolución al Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME y la respectiva acta en el que figuren nominalmente los integrantes del citado Comité.

Artículo 3°.- Disponer que a través del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, se notifique la fotocopia debidamente autenticada de la presente resolución a cada uno de los integrantes del citado Comité.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese;



MINISTERIG DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

1 2 NOV 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO

RDMKO/ELVF/JEV/T/jevt.

C.c.: - Dirección General

Órgano de Control Institucional. Dirección Adjunta.

Oficina Ejecutiva de Administración.
 Oficina de Personal.
 Oficina de Asesoría Jurídica.
 Oficina de Estadística de Estadística.

Oficina de Estadística e Informática.
 Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación.
 Interesados (15).